

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“Bono de bienvenida por facturación de cuentas nuevas”

El presente reglamento regula los términos y condiciones para otorgar C\$500 como bono de bienvenida por facturación a los nuevos tarjetahabientes de crédito de BDF, que decidan participar en la promoción, conforme a la mecánica y condiciones que se especifican a continuación.

Esta promoción es diferenciada del resto de la oferta de servicios del Banco y de cualquier otra promoción del Banco. El presente reglamento está sujeto a las disposiciones de la Resolución N° CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013, Norma sobre transparencia en las operaciones financieras y su reforma, así como a la Ley No. 842, Ley de protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias y su reforma.

Arto. 1. DEFINICIONES

- a. **El Banco:** Se refiere al Banco de Finanzas S.A.
- b. **Tarjetahabientes de crédito:** Es la persona natural que posee una tarjeta de crédito BDF o su adicional.
- c. **Promoción:** Se refiere específicamente a esta promoción denominada "Bono de bienvenida por facturación de cuentas nuevas".

Arto. 2. VIGENCIA

La promoción tendrá vigencia del 1 de enero al 30 de junio del 2025.

Arto. 3. MECÁNICA

Se otorgará un bono de bienvenida de C\$500 a todos los nuevos tarjetahabientes de crédito del Banco de Finanzas S.A, que realicen una transacción de C\$1,000 o más en el comercio de su elección, a más tardar 30 días después de la activación de su tarjeta de crédito. El bono será aplicado en su estado de cuenta en un período no mayor a 30 días.

Arto. 4. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- a. El monto mínimo de transacción para aplicar a la promoción es de C\$ 1,000.00 córdobas o su equivalente en dólares en una única transacción.
- b. Monto máximo a reembolsar C\$500.00 o su equivalente en dólares.
- c. Se reconocerá una única transacción por cliente durante la vigencia de la promoción. Reembolso se contabiliza por cliente, no por tarjetas.
- d. El reembolso se realizará en la moneda de consumo.
- e. Aplican únicamente las tarjetas de crédito de personas naturales y sus adicionales.
- f. No aplica con otras promociones.
- g. No aplican retiros de efectivo.

Arto. 6. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

La promoción podrá ser suspendida, cancelada o modificada en el período de la promoción por razones de fuerza mayor sin responsabilidad para BDF.

Queda entendido que el tarjetahabiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

El presente reglamento estará disponible en la página web www.bdfnet.com

Managua, 1 de enero 2025.